

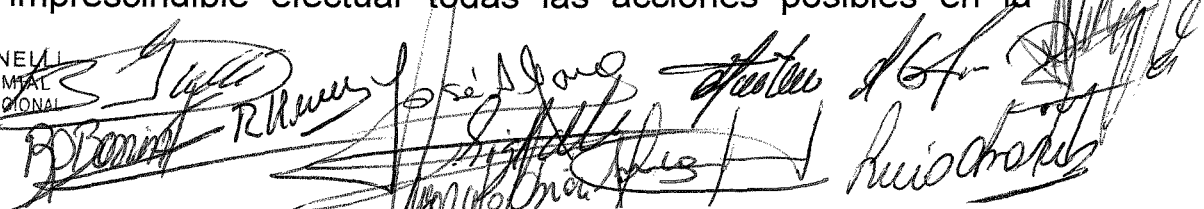
ACTA-ACUERDO

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 4 días del mes de mayo de 2009, se reúnen, por una parte, los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Sres. Wolfgang Dressler, en su carácter de Vicepresidente de Recursos Humanos, Dr. Carlos Mangiavillano, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Planta Pacheco, Lic. Francisco Mosca, en su carácter de Supervisor de Relaciones Laborales, asistidos por el Dr. Luis María Casares (h), en carácter de letrado apoderado de Volkswagen Argentina S.A., en adelante la **EMPRESA** y, por la otra, los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, Sres. Ricardo Pignanelli, José Caro, Roberto Herrera, Miguel Fino y Marcelo Migliorelli y los integrantes de la **Comisión Interna de Reclamos de Volkswagen Argentina S.A.**, Sres. Diego Ávila, Marcelo Junco, Andres Jerez, Javier Márquez, Luis Álvarez, Ramón Barrientos, Blas Iurilli, Sergio Aragón y Carlos Florentin en representación del personal jornalizado de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante, los **REPRESENTANTES DEL PERSONAL**, todos firmantes al pie de la presente, ambas en conjunto, denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de sucesivas reuniones, **CONSIDERAN:**

Que en atención a la situación de crisis por la cual atraviesa la industria automotriz, crisis que ha sido y es reconocida por los firmantes de la presente en todos los documentos conjuntos suscriptos a partir del mes de diciembre de 2008

Que ambas partes sostienen como necesario e imprescindible efectuar todas las acciones posibles en la

RICARDO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.



búsqueda del bienestar de los trabajadores y del éxito de la compañía.

En razón de lo anterior coinciden en la necesidad de la máxima colaboración mutua para minimizar el impacto de la mencionada crisis en los trabajadores y en los resultados de la Empresa.

Visto lo manifestado LAS PARTES **ACUERDAN:**

PRIMERO: En atención a los términos que surgen del acta de Audiencia de fecha 27/04/2009 LA EMPRESA hace saber que se compromete a priorizar en todo momento el mantenimiento de la fuente de trabajo de los empleados convenionados en relación de dependencia directa con Volkswagen Argentina S.A., amparados por el CCT8/89E, hasta el 31 de diciembre de 2009. Asimismo LA EMPRESA se compromete a que ante un eventual excedente de personal generado como consecuencia de la actual crisis económica, utilizará en forma prioritaria y en primera instancia, para paliar las consecuencias de dicho excedente, las herramientas de gestión referidas en el acta de audiencia obrante en el Expediente 1.306.843/08 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, una vez que las mismas estén convenidas con la Representación Gremial -----

SEGUNDO: Asimismo, LAS PARTES acuerdan el otorgamiento de una suma fija no remunerativa de \$ 1.200 (pesos un mil doscientos) con carácter extraordinario y por única vez para cada empleado de VOLKSWAGEN ARGENTINA Planta Pacheco comprendido en el CCT 8/89E. Dicha suma será abonada mediante un pago único y especial a efectuarse el día 13 de mayo de 2009.-----

TERCERO: Las partes convienen que la suma acordada en la cláusula anterior clausura definitivamente y da por

finalizada la negociación salarial correspondiente al período comprendido entre el 1ro. de enero y el 30 de junio de 2009.-----

CUARTO: La suma convenida entre LAS PARTES en el punto SEGUNDO que antecede, tiene como condición para su otorgamiento, que la misma absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora y/o beneficio y/o ajuste salarial que se otorgue, y que disponga el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía, ya con carácter remunerativo o no remunerativo, aún cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales. LAS PARTES acuerdan que la suma convenida no modifica las escalas salariales vigentes.-----

QUINTO: El próximo período de negociación salarial se realizará a partir de la primera quincena de julio de 2009. LAS PARTES se reunirán teniendo especialmente en cuenta la evolución y el impacto de la crisis económica en la economía de los trabajadores y en LA EMPRESA.-----

SEXTO: La **EMPRESA**, deja expresa constancia que a los efectos que correspondan, reconocerá a la Obra Social del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor el valor correspondiente a la contribución patronal sobre la suma prevista en el punto SEGUNDO de la presente Acta.--

SEPTIMO: PAZ SOCIAL: Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa, sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de LAS PARTES,

cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

LAS PARTES en forma conjunta presentarán este Acuerdo ante las Autoridades competentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para su homologación. -----

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Handwritten signatures and initials]

RICARDO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Handwritten signatures and initials]